



CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR) QUE OTORGA EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA: “Aplicación de marcadores moleculares para la caracterización, identificación y determinación de origen geográfico en la comercialización de la caoba (*Switenia macrophylla*) y el shihuahuaco (*Dipteryx micrantha*) en la Amazonía Peruana”

Cuarta adenda al Convenio N° 381- PNICP-PIAP-2014 
0000004708

Consta en este documento la cuarta adenda al convenio de adjudicación de recursos no reembolsables para la ejecución del proyecto de investigación aplicada que se celebra entre el **PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD**, del Ministerio de la Producción con RUC N° 20565526694, representado por su Coordinador Ejecutivo, ingeniero **LUIS ALBERTO MESÍAS CHANGA**, facultado con Resolución Ministerial N° 282-2018-PRODUCE, identificado con DNI N° 09940900, domiciliado en CALLE MANUEL GONZALES OLAECHEA N°435 – SAN ISIDRO - LIMA, en adelante “**INNÓVATE PERÚ**” y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, representado por doña **MONICA MUÑOZ NAJAR GONZALES**, de acuerdo a la Resolución Suprema N°016-2018-MINAM, e identificada con DNI N°45210317, con domicilio para estos efectos en AV. ABELARDO QUIÑONEZ KM 2.5 - MAYNAS - IQUITOS - LORETO, en adelante “**ENTIDAD EJECUTORA**”; declarando las partes que convienen en lo siguiente:

ANTECEDENTES:



Las partes suscribieron el Convenio N° 381-PNICP-PIAP-2014 para la ejecución del proyecto: “**Aplicación de marcadores moleculares para la caracterización, identificación y determinación de origen geográfico en la comercialización de la caoba (*Switenia macrophylla*) y el shihuahuaco (*Dipteryx micrantha*) en la Amazonía Peruana**”.

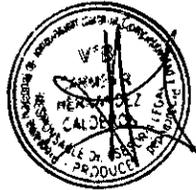


- Mediante solicitud vía sistema electrónico el jefe de la Unidad de Monitoreo requiere la tramitación de una adenda que comprenda la ampliación del plazo de vigencia del convenio hasta el 24.04.2019, en atención a la solicitud de la entidad ejecutora ingresada con Registro N° 201810995; así como a la evaluación realizada por el ejecutivo del proyecto; en razón que la entidad informa que existe la necesidad de efectuar modificaciones de partidas presupuestales, las mismas que estarán vigentes en el ejercicio presupuestal 2019, lo que conlleva la extensión del plazo de ejecución del proyecto; siendo que con ello el equipo técnico podrá cumplir con los compromisos asumidos, lograr la obtención de los productos y resultados del proyecto; considerando que la entidad ejecutora podrá aprobar el presupuesto y hacer gasto de lo presupuestado. Asimismo, se precisa que la presente prórroga se sustenta en la aprobación del BID de No - Objeción de fecha 28.03.2018, para la ampliación de plazo de los proyectos ejecutados por entidades públicas.



Estando a los antecedentes expuestos:

SEXTA CLÁUSULA ADICIONAL: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda: Duración del Convenio N° 381-PNICP-PIAP-2014, siendo el nuevo texto el siguiente:





“CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN

El presente convenio tiene una duración de **cincuenta y dos (52) meses**, el mismo que **vencerá el día 24 de abril del 2019**. La fecha de inicio del convenio y/o proyecto es la que corresponde al primer desembolso a la Cuenta Única del Tesoro. Sólo en caso de fuerza mayor y debidamente sustentado la Unidad de Monitoreo podrá autorizar la prórroga del término del presente convenio por el plazo que determine”.

Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, y validando todos los actos anteriores a la firma de la presente adenda, en dos ejemplares de igual valor y tenor, se firma el

18 ENE 2019



POR INNOVATE PERÚ

[Handwritten signature]

LUIS ALBERTO MESÍAS CHANGA
Coordinador Ejecutivo

POR LA ENTIDAD EJECUTORA

[Handwritten signature]

MONICA MUÑOZ NAJAR GONZALES
Representante Legal

